Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Ganado R.l Prov.n de los muy S.s Señores Pre-
sidente y Oydores de la R.l Chancilleria de la
Ciu.d de Granada, por la que se manda á este
Concejo, que respecto de ser dho Lorenzo Thomas
Escrivano del Numero de esta Villa y Escrivano
le por esta razon á aquel Superior tribunal
el oficio de Depositario y el Arca que al que
ra correspondiente del Concejo, y de los Cauda-
les publicos, mientras exerza el [illegible] Arca de que
se le haga nuevo sorteo para el de dicha
[illegible] en la forma que ha sido costumbre
y conveniendo en su execucion, Acordaron dhos
Concejo de proceder á hazer con efecto el sor-
teo [illegible] para el que por dhos S.es [illegible]
se ha abierto el Archivo, donde se halla el
Cantaro, ó Caxa que encierra á los Insacula-
dos por el estado de los Hijos Dalgo, á quien
corresponde por alternativa; Y haviendo llamado
un Niño, como de edad de cinco años que dixo lla-
marse Juan, hijo de Ygnacio Montreal, entró la
mano por el abujero de dho Cantarillo y sacó
dos zedulas [illegible] de por si [illegible]
[illegible] se previnieron [illegible] Don Diego
que havia de ser para [illegible] el que [illegible]
do se quedó para ponerse en el [illegible]
[illegible] y se bolvió dho Cantaro al Archivo
donde se havia sacado, Con lo que se con-
cluyo en este Cavildo del Concejo q[illegible]